



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y VNO.

y avra lo aensanchado por partes mas de doze varas hoban
tandolo por los lados de forma que causa mucho perjuicio
acho Alve al Camino publico que se ayntroduzido por tie-
rra de dho Pedro Antonio Cueto, y que en parte aynto causa dho char-
co el legarse dho Alve; lo que haze presente a esta Ciudad para
queser ba dar la provi dencia que enza por combeniente; y
el Informe del s. Juan Antonio Musso fey dho N. B. exel
curado en virtud de Decreto de Veinte y seis de Mayo para dho
deste año consta texuena la narrativa de dho memorial cau-
sando los perjuicios que dho Informe expresa y de todo yn-
teligenciada esta Ciudad = Acordo se ponga en un yto en este
libro Capitulo y se haga saber a Juan Manzanera San-
chez Abasteredor de Carrero sea Reghe alo prevenido por las
ordenanzas defando el terreno en su antiguo estado =
En este estado enro existe Ayuntamiento. El s. Juan Gregorio Al-
buquerque =

A. Cedula sobre el pleito con Mula

El s. Juan Gregorio Albuquerque Procurador General =
Dijo que por el antecedente Correo le Remitio dho Simon
de Lauaba Agente desta Ciudad en la Corte una Real Cedula
dirigida a fin de que la Real Chancilleria de Granada
nada ynforme sobre la pretension desta Ciudad para que
el pleito que sigue contra Villa de Mula se bea y determine con
los s. ministros derechos sabas completas y asistencia del
dho señor Presidente de oha Real Chancilleria; cuya Re-
dula por el Correo de ayer Remitio al Procurador desta Ciu-
dad tiene en Granada para que la haga constar y hizo
sacar el que haze este manifiesto copia autentica

